



Resolución Ministerial

Lima, 30 de SEPTIEMBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 20-087157-001, que contiene el Informe N° 746-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 750-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 117-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar la ejecución de Proyectos de Inversión de los Gobiernos Regionales y Gobierno Local del Sector Salud y otras disposiciones a favor de Universidades Públicas, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de setiembre de 2020, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales garantizar la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión del sector salud durante el ejercicio presupuestal 2020; así como disposiciones para el financiamiento de acciones en materia de cierre de brecha digital, mantenimiento de infraestructura y reposición de equipos informáticos, a través de IOARR, con el objeto de garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo universitario, a través de la modalidad no presencial o remota; y, el reinicio progresivo de actividades académicas presenciales;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 117-2020 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 78 293 192,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales de Huánuco; San Martín; Ucayali; Pasco; y, la Municipalidad Distrital de Tambillo, para la continuidad de la ejecución de catorce (14) proyectos de inversión, con cargo a los recursos del Pliego Ministerio de Salud;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 117-2020 establece que los Titulares del Pliego habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante el Informe N° 746-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 117-2020, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en el marco del numeral 2.3 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 117-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar la ejecución de Proyectos de Inversión de los Gobiernos Regionales y Gobierno Local del Sector Salud y otras disposiciones a favor de Universidades Públicas; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 117-2020, por un monto S/ 78 293 192,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo "Desagregado del Decreto de Urgencia N° 117-2020", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Resolución Ministerial

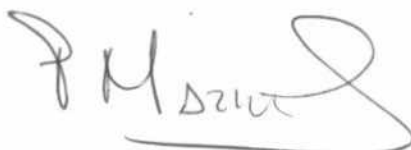
Lima, 30 de SEPTIEMBRE del 2020



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ANEXO

Desagregado del Decreto de Urgencia N° 117-2020

(En Soles)

PLIEGO

: 011 MINISTERIO DE SALUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS

GENERICA DE GASTO

: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2088779 : FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	12,379,623.00
		2088781 : FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS - NUEVO HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	9,476,390.00
125. PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	0002: SALUD MATERNO NEONATAL	2344420 : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD COTABAMBAS, DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2,091,989.00
		2347056 : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA RAMADA, DISTRITO LA RAMADA, PROVINCIA CUTERVO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CENTRO POBLADO DE LA RAMADA - DISTRITO DE LA RAMADA - PROVINCIA DE CUTERVO - REGIÓN CAJAMARCA	1,691,541.00
		2344621 : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS	2,206,369.00
		2372478 : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD HAQUIRA, DISTRITO HAQUIRA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC	4,407,232.00
	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2194935 : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMY, DISTRITO DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY-REGION ANCASH	18,629,211.00
		2327370: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, MEDIANTE LA INSTALACION DE SERVICIOS DE ATENCION PRE-HOSPITALARIA Y TELESALUD, EN EL MARCO DE LAS RIAPS. DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,590,146.00
		2286124 : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARI, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH	14,465,601.00
		2183907: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN Y DEPARTAMENTO DE CUSCO	1,857,526.00
		2427376: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO TOMAS LAFORA, GUADALUPE DEL DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	815,004.00
		2430241: MEJORAMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD EN LIMA METROPOLITANA Y REGIONES PRIORIZADAS DISTRITO DE - TODOS - - PROVINCIA DE - TODOS - - DEPARTAMENTO DE - MUL DEP-	213,644.00
		2430246: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO EN LIMA METROPOLITANA, DISTRITO DE COMAS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	543,670.00
		2430242 : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN EN SALUD	968,180.00
		2430247: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS A NIVEL DE LIMA METROPOLITANA - DISTRITO DE COMAS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	800,000.00
		2416127 : CREACION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD	5,157,066.00
TOTAL			78,293,192.00



S. HURTADO